

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
REGISTRO GENERAL

DIRECCIÓN:
URQUIZA 1172
ROSARIO – SANTA FE
FACEBOOK: REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

TEL: 341-4721763/64
www.santafe.gob.ar



Disposición Técnico Registral Conjunta Nro. 11/2019

Rosario, 12 de junio de 2019.-

VISTO: el proceso de modernización y reforma implementado por el Estado Provincial en el Registro General de la Provincia de Santa Fe con el objetivo de incorporar paulatina y progresivamente diversas tecnologías a los trámites, de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad; a fin de mejorar los procedimientos de gestión internos, tendiente a la simplicidad de la gestión pública, acortando los tiempos de repuesta e incorporando herramientas estratégicas de modernización con motivo de acercar el Estado a los ciudadanos de las distintas regiones del territorio provincial.

CONSIDERANDO QUE:

El actual Gobierno Provincial ha implementado en los comienzos de su gestión el Plan Estratégico Provincial a efectos de establecer un conjunto de programas y proyectos a escala provincial y regional, a partir de tres líneas: I) Territorio Integrado; II) Calidad Social; y III) Economía del desarrollo.

El proceso de modernización e implementación de tecnologías desarrollo por la Secretaria de Gestión Pública requiere de la necesaria capacitación de los agentes pertenecientes al Organismo, lo cual implica una reorganización en la metodología de trabajo.

La Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno nro.381/83, normas que facultan a esta Dirección para suspender los plazos.

Que ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta Nro.03/2015 del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia.

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 de la Ley Provincial 6435 y Decreto Nro. 0772/2018.



**EI SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y LA DIRECTORA
PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO
GENERAL SANTA FE y EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL
ROSARIO
DISPONEN:**

1. Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 12 de junio de 2019 hasta las 24 horas del día 14 de junio.
2. Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
3. Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer el público en general, y archívese.

Firmado:

Dr. Matias E. Figueroa Escauriza. Secretario de Gestión Pública.

Dra. Natalia M. Carranza. Directora Provincial del Registro General.

Dra. Mirta G. Giménez. Directora General del Registro General Santa fe.

Dr. Miguel A. Luverá. Director General del Registro General Rosario.

